


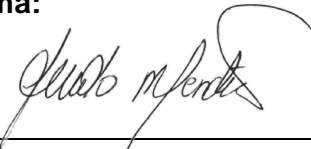


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

### CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
075	Junio 7 de 2019	1.0	Adopción del procedimiento
094	25 Oct de 2019	2.0	Se modifican el flujograma de actividades debido a la mejora continua del proceso. Se elaboran los Formatos PM05-PR12-F14, PM05-PR12-F15, PM05-PR12-F16, PM05-PR12-F17, PM05-PR12-F18 Se modifica el Formato PM05-PR12-F04, PM05-PR12-F09 Se elimina el Formato PM05-PR12-F07, PM05-PR12-F08
2	15/01/2021	3.0	Se modifica el nombre del procedimiento, el objetivo, alcance, responsabilidades debido a la mejora continua del proceso Se modifican algunos de los títulos de los formatos. Se elaboran los formatos PM05-PR12-F19 Se eliminan los formatos PM05-PR12-F01, PM05-PR12-F02, PM05-PR12-F03, PM05-PR12-F04, PM05-PR12-F05, PM05-PR12-F06, PM05-PR12-F10, PM05-PR12-F11, PM05-PR12-F13, PM05-PR12-F17

### AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
<b>ÁREA TÉCNICA</b>	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>	<b>LIDER DEL PROCESO</b>
<b>Nombre</b> Carolina Alaguna	<b>Nombre:</b> Ximena A Castro Pinto Andrea Peñaranda Silva	<b>Nombre:</b> Fernando Antonio Mendigaña Paez
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Profesional Subdirección de atención a la Fauna-Comportamiento	<b>Cargo:</b> Profesionales Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora Jurídica	<b>Cargo:</b> Subdirector Atención a la Fauna

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer las acciones a seguir para el desarrollo de las actividades referentes a garantizar el bienestar y salud mental de los animales ingresados a la Unidad de Cuidado Animal, así como el apoyo a los diferentes programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal desde el conocimiento en medicina del comportamiento y bienestar animal.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde el momento en el cual se recibe una solicitud y se establece si es una remisión por parte del equipo médico del área de atención básica o del equipo de hogares de paso y adopciones para valoración de animales ingresados a la Unidad de Cuidado Animal; reunión para la programación y seguimiento de actividades a desarrollar por el equipo de custodia, base de datos médico comportamental del área de adopciones, solicitudes de la ciudadanía para la verificación e intervención de perros mordedores sin hogar o una actividad de acompañamiento a las otras áreas del IDPYBA, para determinar la forma en la cual se van a desarrollar las diferentes acciones por parte del Área de Medicina del Comportamiento y Bienestar Animal y finaliza con la generación de informes, actas, registro médico comportamental y posterior archivo de todos los documentos.

## 3. RESPONSABILIDADES GENERALES

### Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna

- Cumplir con las actividades programadas en el cumplimiento de los objetivos de las líneas de acción del área de **Medicina del Comportamiento y Bienestar animal**.
- Realizar valoraciones comportamentales y tratamiento de los animales remitidos por los diferentes equipos de la Unidad de Cuidado Animal al área de **Medicina del Comportamiento y Bienestar animal**, trabajo mancomunado con el personal de custodia en la Unidad de Cuidado Animal y de las demás áreas del IDPYBA previa solicitud. Además, realizar visitas por solicitudes de la ciudadanía para la verificación e intervención de perros mordedores sin hogar



### Funcionario Técnico o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna

- Apoyar al diagnóstico y tratamiento de los animales remitidos al área **Medicina del Comportamiento y Bienestar animal**, en especial las referentes a la modificación de conducta de los pacientes. Adicionalmente apoyar visitas por solicitudes de la ciudadanía para la verificación e intervención de perros mordedores sin hogar y la ejecución de las actividades de acompañamiento a las demás áreas del IDPYBA cuando se requiera.

## 4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

Los pacientes que ingresan en Custodia de la Secretaria Distrital de Salud para la vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas, deben ser valorados por el equipo de **Medicina del Comportamiento y Bienestar Animal** después de los 10 días que permanecen en observación y son remitidos oficialmente a la UCA.

Para solicitar la evaluación de comportamiento de algún paciente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>			
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>		



- Las áreas médicas de la Unidad de Cuidado Animal deben enviar del formato PM05-PR12-F14 diligenciado al correo electrónico [comportamientoanimal@animalesbog.gov.co](mailto:comportamientoanimal@animalesbog.gov.co).
- Los programas de CES, Escuadrón Anticrueldad y demás, deben enviar un correo con la solicitud de acompañamiento al correo electrónico [comportamientoanimal@animalesbog.gov.co](mailto:comportamientoanimal@animalesbog.gov.co).
- La ciudadanía debe realizar sus solicitudes por medio de los canales oficiales y serán atendidas de acuerdo con la competencia del área de **medicina del comportamiento y bienestar animal**.
- Para solicitar acompañamiento en temas de educación, apoyo a actividades o documentos de soporte de las diferentes áreas del IDPYBA (Subdirección de gestión del conocimiento y cultura ciudadana, Oficina Asesora de Comunicaciones o las demás que lo requieran), deben realizar la solicitud por medio de correo electrónico [comportamientoanimal@animalesbog.gov.co](mailto:comportamientoanimal@animalesbog.gov.co), con copia al Subdirector de Atención a la Fauna.

## 5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre
1.	PM05-PR12-F09	Trabajos de comportamiento por paciente - medicina del comportamiento y bienestar animal.
2.	PM05-PR12-F12	Cuestionario medicina del comportamiento - Buen adoptante
3.	PM05-PR12-F14	Remisión de pacientes para análisis medico comportamental.
4.	PM05-PR12-F15	Informe de valoración medico comportamental.
5.	PM05-PR12-F16	Base de datos equipo de medicina del comportamiento y bienestar animal.
6.	PM05-PR12-F18	Informe evolución de paciente - medicina del comportamiento y bienestar animal.
7.	PM05-PR12-F19	Registro medico comportamental

## 6. NORMATIVIDAD ASOCIADA



TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPITULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)
LEY	1801	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y TI CONVIVENCIA.	CAPÍTULO, II ARTÍCULOS 119 Y 120, CAPITULO IV ARTÍCULOS 130, 131 Y 134	29/07/2016
LEY	1984	POR LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO NACIONAL DEPROTECCIÓN LOS ANIMALES	SE INCLUYE TODO EL CAPITULO V DESDE EL	27/12/1989

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b> INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	



			ARTICULO 17 HASTA EL ARTICULO 22.	
LEY	576	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE ETICA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA MEDICINA VETERINARIA, LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y ZOOTECNIA.	ARTICULO 19	17/02/2000
LEY	1774	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DEL 89, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	ARTICULO 3	06/01/2016
LEY	2054	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DEÑ 22016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	ARTICULO 7	03/09/2020

## 7. DEFINICIONES



<b>TERMINO</b> (Diligenciar en Mayúsculas - Letra Arial 9, sin negrilla)	<b>DEFINICIÓN</b> (Diligenciar en Letra Arial 9, sin negrilla y entre comillas la fuente)
<b>Agresión:</b>	Ataque que se desarrolla contra alguien o algo. Dicho ataque puede ser físico o simbólico.
<b>Agresividad:</b>	Tendencia a actuar o a responder violentamente
<b>Agresividad animal:</b>	Es aquella que está dirigida y orientada hacia otros animales ya sean de la misma especie o no.
<b>Animal:</b>	Esta expresión comprende los animales silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.
<b>Animal de compañía/mascota:</b>	Son animales de compañía los animales domésticos o domesticados, a excepción de los de: de renta y de los criados para el aprovechamiento de sus producciones (animales de granja), siempre y cuando a lo largo de su vida se le destine única y exclusivamente a este fin.
<b>Adiestramiento</b>	Acción de enseñar a un animal a ejecutar determinados movimientos o habilidades siguiendo las órdenes de una persona.
<b>Adiestramiento Básico:</b>	Enseñar a un animal los comandos de sentado, tumbado, quieto, junto y acudir al llamado.
<b>Adopción:</b>	Acto jurídico mediante el cual un ciudadano adquiere la custodia y tenencia responsable de un animal de compañía, garantizando el cumplimiento de los principios del bienestar animal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	



<b>Ansiedad:</b>	Estado mental que se caracteriza por una gran inquietud, una intensa excitación y una extrema inseguridad.
<b>Bienestar animal:</b>	<p>Según las normas internacionales de la OIE, el bienestar animal designa “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere” (código terrestre). Actualmente se adiciona un tercer concepto llamado Telos o Natural, es decir, para garantizar el bienestar total de los animales. Las directrices que guían a la OIE en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen también las cinco libertades enunciadas en 1965 y universalmente reconocidas para describir los derechos que son responsabilidad del hombre es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivir libre de hambre y sed y desnutrición</li> <li>• Vivir libre de temor y de angustia</li> <li>• Vivir libre de molestias físicas o térmicas</li> <li>• Vivir libres de dolor, de lesión y de enfermedad</li> <li>• Vivir libres de manifestar un comportamiento natural</li> </ul>
<b>Cautiverio:</b>	Respecto a los animales, se dice que están en cautiverio cuando no viven libremente en su hábitat natural.
<b>Canino:</b>	Se entiende por canino como concerniente, relativo y perteneciente al can o también denominado al perro y a sí mismo de las razas variadas.
<b>Censo:</b>	Es un padrón o lista. Su uso más habitual está asociado al censo poblacional o censo de población, donde se contabilizan los habitantes de un pueblo o de un país y se recogen diversos datos con fines estadísticos.
<b>Criterio:</b>	Regla o norma conforme a la cual se establece un juicio o se toma una determinación.
<b>Conducta:</b>	Manera de actuar de un animal en una situación determinada o general.
<b>Diagnóstico:</b>	Arte o acto de reconocer o distinguir los signos o síntomas de una enfermedad.
<b>Doméstico:</b>	Cuando el término se aplica a un animal, hace referencia al individuo cuya crianza se desarrolla en compañía de personas.
<b>Ejercicio de Modificación de Conducta:</b>	Técnicas basadas en las teorías de aprendizaje que van orientadas a generar nuevas conductas que sean adecuadas y aceptadas para la convivencia y que deben competir con una conducta problema previamente manifestada y establecida.
<b>Enfermedad:</b>	Proceso y a la fase que atraviesan los seres vivos cuando padecen una afección que atenta contra su bienestar al modificar su condición ontológica de salud física o mental. Esta situación puede desencadenarse por múltiples razones, ya sean de carácter intrínseco o extrínseco al organismo con evidencias de enfermedad.
<b>Enriquecimiento Ambiental:</b>	Estrategia para mejorar el bienestar físico y cognitivo de un animal en cautiverio mediante la administración de estímulos ambientales.
<b>Especie:</b>	Para la zoología y la botánica, las especies son los grupos en que se dividen los géneros. Los individuos de una misma especie comparten caracteres genéricos y otros factores que les permiten asemejarse entre sí y distinguirse del resto de las especies.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

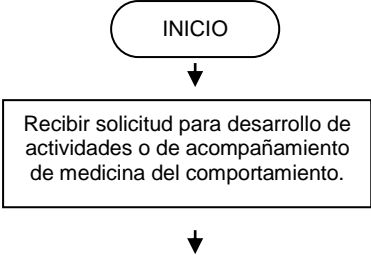
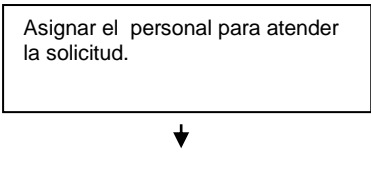
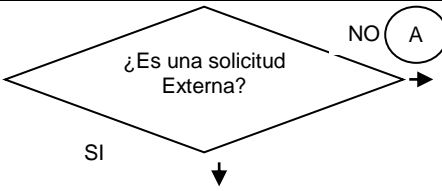
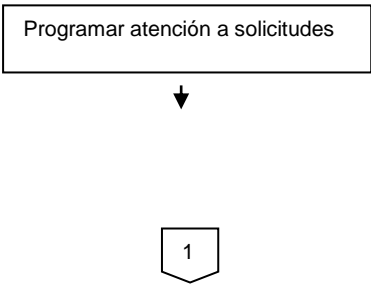
<b>Etología:</b>	La Etología es una rama de la Biología y la psicología comparada que estudia el comportamiento de los animales.
<b>Etología Clínica:</b>	Especialidad de la medicina veterinaria que se encarga de estudiar los cambios de conducta que pueden ser consecuencia de enfermedades y que tienen interés diagnóstico.
<b>Eutanasia:</b>	La asociación americana de Medicina veterinaria definió la eutanasia en su panel del año 2007 como “la acción de inducir la muerte humanitaria en un animal”. En la legislación colombiana la ley 576 de 2000 por la cual Se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria define la eutanasia como “la muerte sin dolor y podrá realizarse con la voluntad y previa autorización del usuario de los servicios o responsable del animal”-Adicionalmente advierte que el método aplicado deberá ser farmacológicamente aceptado humanitario e indoloro.
<b>Evolución:</b>	Cambio o transformación gradual de la condición médica de un animal.
<b>Felino:</b>	Animal que pertenece al grupo familiar de los félidos: mamíferos carnívoros y digitígrados, cuyas patas posteriores tienen cuatro dedos y las patas anteriores presentan cinco dedos, con uñas retráctiles, hocico corto y cabeza de forma redondeada.
<b>Impulsividad:</b>	Manifestación o ausencia de señales que da un animal antes de realizar una mordida, son consideradas señales de estrés y apaciguamiento.
<b>Lenguaje Corporal</b>	También llamado cinésica, es el estudio de la comunicación en los que se intervienen movimientos corporales y gestos.
<b>Lesión:</b>	Golpe, herida, daño, perjuicio o detrimento. El concepto suele estar vinculado al deterioro físico causado por un golpe, una herida o una enfermedad.
<b>Marcaje:</b>	Acción de dejar una señal que permita identificar o distinguir algo o para dar alguna información sobre ellos.
<b>Medicina de albergues:</b>	nueva medicina tanto en sus aspectos preventivos como terapéuticos, creada para el manejo y la gestión de los albergues. Destaca por el carácter novedoso y singular de medicina de colectividad.
<b>Mordida:</b>	Acción de morder, especialmente cuando se clavan los dientes sobre la epidermis de una persona u otro animal.
<b>Miedo:</b>	Sensación de angustia provocada por la presencia de un peligro real o imaginario.
<b>Modificación de conducta:</b>	Implica la aplicación sistemática de los principios y las técnicas de aprendizaje para evaluar y mejorar los comportamientos encubiertos y manifiestos de las personas y facilitar así un funcionamiento favorable.
<b>Paciente:</b>	Individuo enfermo que es atendido por un médico veterinario y recibe un tratamiento.
<b>Peligrosidad:</b>	Que puede llegar a suponer un peligro porque puede causar daño.
<b>Perro de Manejo especial:</b>	Es aquel individuo de la especie canina indistintamente del tamaño, mestizaje o raza a la que pertenezca, que, por su Historial en episodios de agresión, mala educación y descontrol por parte de su Tutor irresponsable pueda suponer una amenaza para la integridad de las personas y animales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

<b>Prevención:</b>	Acción de tomar precauciones o medidas por adelantado para evitar un daño, un riesgo o un peligro.
<b>Propietario:</b>	Persona que está a cargo de uno o más animales de compañía, aceptando así la responsabilidad que esto conlleva en cuanto al manejo, cuidado y tenencia responsable del (los) mismo (s).
<b>Raza:</b>	subdivisión de una especie de la biología que se forma a partir de ciertas características que diferencian a sus individuos de otros. Dichas particularidades se transmiten mediante los genes que se heredan.
<b>Reincidencia:</b>	Acción de incurrir de nuevo en un mismo error o falta.
<b>Salud:</b>	condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social.
<b>Sintiencia:</b>	Capacidad de ser afectado de manera positiva o negativa. Es la capacidad de tener experiencias. La sintiencia o capacidad de sentir es algo diferente de la capacidad de recibir y reaccionar a dichos estímulos de manera consciente, al experimentarlos desde el interior.
<b>Tenencia Responsable:</b>	Condición en la cual una persona acepta y se compromete a una serie de derechos, deberes y obligaciones enfocadas a satisfacer las necesidades de un animal de compañía
<b>Tratamiento:</b>	Conjunto de medios que se aplican para curar o aliviar una enfermedad a un individuo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL</b>		
	<b>Código: PM05-PR12</b>	<b>Versión: 3.0</b>	

## 8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
1.		Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna	0.25	PM05-PR12-F14 Correo electrónico	La solicitud debe ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:comportamientoanimal@animalesbog.gov.co">comportamientoanimal@animalesbog.gov.co</a> <b>Nota:</b> ver Segundo lineamiento descrito en el procedimiento.
2.		Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna	1	PM05-PR12-F14 Correo electrónico PE01-PR01-F04	Se asigna el profesional y/o técnico dependiendo de la disponibilidad de personal y las características de la solicitud.
3.		Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna	NA	NA	NA
4.		Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna	8	Correo Electrónico	Desarrollar la programación de la atención a las solicitudes en orden prioritario. Solicitar Vehículo para el traslado de los profesionales y/o técnicos





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL**

**Código: PM05-PR12**

**Versión: 3.0**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
5.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna</p> <p>Funcionario Técnico o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna</p>	8	<p>PE01-PR01-F04</p> <p>Informe</p>	Se realiza la actividad o acompañamiento de medicina del comportamiento en donde realiza acta e informe.
6.		<p>Funcionario Técnico o Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna</p>	2	<p>PM05-PR12-F14</p> <p>PM05-PR12-F19</p>	Se hace la valoración de los pacientes, diagnóstico y tratamiento de estos. Se completa la base de datos médico comportamental y registro médico comportamental.
7.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna</p>	2	PM05-PR12-F15	Se realiza el informe, se envía al área que remite y se anexa a la historia clínica del paciente.
8.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna</p>	8	<p>PM05-PR12-F09</p> <p>PM05-PR12-F19</p>	Se van actualizando los formatos de trabajo por paciente y el registro médico comportamental.
9.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna</p>	8	<p>PM05-PR12-F09</p> <p>PM05-PR12-F15</p>	NA
10.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	1	<p>PM05-PR12-F09</p> <p>PM05-PR12-F15</p>	Se realiza el procedimiento, no sin antes completar el expediente junto con el área médica en la historia clínica, se reporta en el libro de eutanasias humanitarias y por correo electrónico se reporta anexando el expediente al correo <a href="mailto:cuidadoanimal@animalesbog.gov.co">cuidadoanimal@animalesbog.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL**

**Código: PM05-PR12**

**Versión: 3.0**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
11.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p> <p>Funcionario Técnico o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	8	PM05-PR12-F09 PM05-PR12-F18	Se realizan los tratamientos según el Protocolo de Eutanasia, los tratamientos se deben valorar con un tiempo definido para agresivos después de 3 meses o 24 sesiones de modificación de conducta, y para animales con otros problemas después de 5 meses o 40 sesiones de modificación de conducta.
12.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	1	Correo electrónico	Se realiza el alta médica enviando un correo con el listado de los pacientes dados de alta al correo <a href="mailto:cuidadoanimal@animalesbog.gov.co">cuidadoanimal@animalesbog.gov.co</a> se imprime registro médico comportamental, informes y trabajos y se anexan a la historia clínica del paciente.
13.		<p>Funcionario Técnico o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	1	<b>Matriz de caracterización de adopciones</b> <b>Correo electrónico</b> <b>Acta de reunión</b>	Se detallan recomendaciones observadas a los pacientes para tener en cuenta tanto para el área de adopciones, como para el área de custodia.
14.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	N/A	N/A	Se debe determinar de acuerdo con el comportamiento del paciente si está listo o no para iniciar proceso de adopción con el área encargada.
15.		<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p> <p>Funcionario Técnico o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	2	PM05-PR12-F12 Correo electrónico	Se llena el formato de buen adoptante cuando corresponda y se envía al correo del área de adopciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y  
Bienestar Animal

**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**PROCEDIMIENTO MEDICINA DEL COMPORTAMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL**



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

**Código: PM05-PR12**

**Versión: 3.0**

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
16	<pre> graph TD     D((D)) --&gt; P3{{3}}     P3 --&gt; Archivar[/Archivar/]     Archivar --&gt; FIN([FIN])           </pre>	<p>Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna.</p>	8	<p>PM05-PR12-F09 PM05-PR12-F12 PM05-PR12-F14 PM05-PR12-F15 PM05-PR12-F18 PM05-PR12-F19</p>	<p>Se archiva acorde a la TRD del instituto</p>